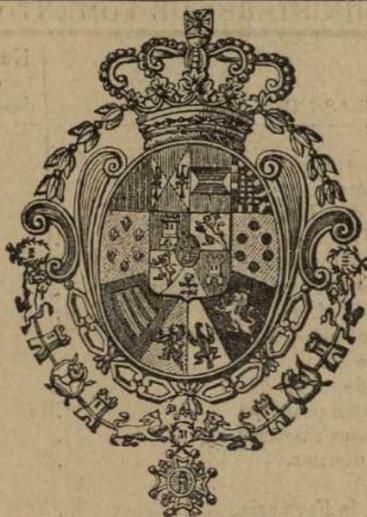


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 936.— Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el siguiente Decreto:—Habiéndose acreditado en debida forma por el Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico electo de la de Manila D. Miguel de Comesaña y Vallejo, que el mal estado de su salud no le permite emprender viage con direccion á su destino, Vengo en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.—Dado en el Real Sitio del Pardo á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. —ALFONSO. —El Ministro de Ultramar, *Manuel Aguirre de Tejada*.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 31 de Diciembre de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 935.— Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en promover en el turno primero de los establecidos en los artículos tercero y quinto de mi Decreto de veinte y nueve de Mayo del corriente año, á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Manila, vacante por cesantía de D. Miguel de Comesaña y Vallejo electo para servirla, á D. Agustin Isern y Sacristan, que en la actualidad desempeña en comision, el Juzgado de primera instancia de Batangas, de término en el territorio de la expresada Audiencia. Dado en el Real Sitio del Pardo á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. —ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, *Manuel Aguirre de Tejada*.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1885. —*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 31 de Diciembre de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 947.— Excmo. Sr.—Por convenir al mejor servicio y de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Real Decreto de 29 de Mayo último; el

Rey (q. D. g.) ha tenido á bien trasladar al Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Batangas, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por promocion de D. Agustin Isern y Sacristan, á D. Estanislao Chaves, Teniente fiscal de la expresada Audiencia. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 31 de Diciembre de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 930.— Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Manila, vacante por traslacion de D. Estanislao Chaves, á D. Joaquin Vidal y Gomez, que con la misma categoría desempeña una Abogacia fiscal en la expresada Audiencia. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 31 de Diciembre de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 92.— Excmo. Sr.—En vista del telegrama de V. E. de fecha 13 del corriente, dando cuenta de haber anticipado la cesantía solicitada por Don Robustiano Echaz y Pintado, Juez de 1.^a instancia del distrito de Isla de Negros, e entrada en el territorio de esa Audiencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar y declarar cesante al expresado funcionario, con el haber que por clasificacion le corresponda. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Noviembre de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 31 de Diciembre de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 941.— Excmo. Sr.—Por convenir al mejor servicio y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Real Decreto de 29 de Mayo del corriente

año; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien trasladar al Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Isla de Negros, de entrada en el territorio de esa Audiencia vacante por cesantía de Don Robustiano Echaz y Pintado, que lo servía, á D. José Robles Lahera, que desempeña igual cargo en el de Capiz, de la misma categoría, en el territorio de la expresada Audiencia. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 31 de Diciembre de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 940.— Excmo. Sr.—Por convenir al mejor servicio, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Real Decreto de 29 de Mayo del corriente año; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien trasladar al Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Capiz, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por traslacion de D. José Robles Lahera, á D. José Luis Arboleya, que lo es de Islas Batanes de la misma categoría, en el territorio de la expresada Audiencia. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 31 de Diciembre de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 905.— Excmo. Sr.—Vista la carta oficial del Fiscal de la Audiencia de Manila, participando haber nombrado á D. Miguel Logarto y Ceniza, para servir interinamente la Promotoría Fiscal del distrito de Tarlac, y teniendo en cuenta que el expresado nombramiento se halla ajustado á las prescripciones legales vigentes; el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo, con el carácter del interino. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 31 de Diciembre de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

TERRERO.

Listas de los destinos que quedan exceptuados de lo prescrito en los artículos 1.º y 3.º de la ley de 10 de Julio de 1885, formadas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2.º y 9.º de la misma ley.

(Continuacion).

MINISTERIO DE FOMENTO.

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA.	CLASE DEL DESTINO.	Número de destinos.	Sueldo. = Pesetas.	FUNDAMENTO DE LA EXCEPCION.	
Instituto de S. Isidro.	Catedráticos supernumerarios.	2	1.500	Se necesitan requisitos especiales.	
	Mozo jardinero.	1	750		
	Ayudante de Historia natural.	1	1.500		
	Idem de Física y Química.	3	1.250		
	Profesores clínicos.	3	1.500		
	Director de Museos anatómicos.	1	1.500		
	Ayudante de id. id.	1	1.000		
	Director de trabajos anatómicos.	1	1.500		
	Escultor de id. id.	1	1.000		
	Ayudante de id. id.	1	750		
Universidad de Barcelona.	Idem de clases prácticas.	2	1.000	Para optar á estas plazas se necesita previo examen de materias médicas.	
	Idem de clases prácticas.	1	750		
	Alumnos internos.	10	462'50		
	Ayudantes de Farmacia.	2	1.000		Se necesitan estudios especiales.
	Jardinero para el Botánico.	1	1.500		
	Ayudante de id.	1	750		Se exigen conocimientos en jardinería.
	Instrumentista.	1	825		
	Ayudante de la Facultad de Ciencias.	1	1.500		Idem id. en instrumentos.
	Idem id. de Química y Física.	1	1.250		
	Profesores clínicos.	3	1.500		
Director de Museos anatómicos.	1	1.500			
Ayudante de id. id.	1	1.000	Se necesitan estudios especiales.		
Director de trabajos anatómicos.	1	1.500			
Escultor de id. id.	1	1.000	Para optar á estas plazas se necesita previo examen de materias médicas.		
Ayudante de id. id.	1	750			
Idem de clases prácticas.	3	750			
Alumnos internos.	10	462'50			
Ayudante de Farmacia.	2	1.000		Se necesitan estudios especiales.	
Jardinero.	1	1.000			
Instrumentista.	1	825		Se necesitan estudios especiales.	
Profesor de Dibujo lineal.	1	1.500			
Ayudantes de Física, Química é Historia natural.	5	1.500		Se exigen conocimientos de Dibujo anatómico.	
Idem de la Facultad de Farmacia.	4	1.500			
Idem del Director de Museos anatómicos.	1	1.500			
Ayudante de Escultor de id.	1	1.000			
Ayudantes de clases prácticas.	7	1.500			
Encargado del Museo instrumental.	1	1.500	Se exigen conocimientos de Física y Química.		
Ayudantes.	6	1.500			
Alumnos internos.	20	750	Se exigen estudios especiales.		
Idem idem.	10	500			
Practicantes topiqueros.	3	750			
Jardinero para el Botánico.	1	1.500			
Idem de la Facultad de Medicina.	1	1.000		Se exigen estudios especiales.	
Idem de Farmacia.	1	1.750			
Mozos de laboratorio para la Facultad de Ciencias.	2	1.000		Se exigen conocimientos teórico-prácticos de aparatos.	
Idem para el de Farmacia.	4	1.000			
Instrumentista.	1	1.000			
Ayudantes segundos.	4	1.500			
Mozos, incluso el del laboratorio.	2	1.000	Se exigen conocimientos especiales en Botánica.		
Ayudantes jardineros primeros.	2	1.500			
Idem id segundos.	2	1.250			
Idem id terceros.	4	1.125			
Ayudante de la Facultad de Ciencias.	1	1.500			Se exigen estudios especiales.
Idem de Física.	1	1.250			
Idem de Farmacia.	2	1.000			
Profesores clínicos.	3	1.500			
Director de Museos anatómicos.	1	1.500			
Ayudante de id.	1	1.000			
Director de trabajos anatómicos.	1	1.500			
Escultor.	1	1.000			
Ayudante de id.	1	750			
Idem de clase prácticas.	3	750			
Alumnos internos.	10	462'50	Para optar á estas plazas se necesita previo examen de materias médicas.		
Instrumentista.	1	825			
Jardinero.	1	750		Conocimiento de aparatos.	
Ayudante de la Facultad de Ciencias.	1	1.500			
Idem id. Física y Química.	1	1.250		Idem especiales de Botánica.	
Jardinero.	1	1.000			
Profesores clínicos.	3	1.500		Se necesitan conocimientos especiales.	
Director de Museos anatómicos.	1	1.500			
Ayudante de id.	1	1.000			
Director de trabajos anatómicos.	1	1.500			
Escultor.	1	1.000	Idem id. especiales.		
Ayudante de id.	1	750			
Idem de clase prácticas.	2	1.000	Para optar á estas plazas se necesita previo examen de materias médicas.		
Idem de id.	1	750			
Alumnos internos.	10	462'50			
Instrumentista.	1	825			Se necesitan conocimientos especiales.
Jardinero.	1	825			
Ayudante de Historia Natural.	1	1.500		Se necesitan conocimientos especiales.	
Idem de Fis y Química.	1	1.250			
Profesores clínicos.	3	1.500			
Universidad de Valencia.					

Parte Militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 13 de Enero de 1886.
Parada, los cuerpos de la guarnición. Vigilancia, los mismos.—Jefe de día.—El Comandante, D. Emilio Hererro.—Imaginaria.—Otro D. Carlos Agustinos.—Hospital y provisiones y paseo de enfermos, Artillería.—Reconocimiento de zacate, Caballería.
De orden del Excmo. Sr. General Gobernador. Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

EL COMISARIO DE GUERRA INSPECTOR DE SUBSISTENCIAS DE ESTA PLAZA,

Hace saber: que precisándose por las atenciones del servicio 250 hectólitros de arroz corriente de Pangasinan, se convoca la admision de proposiciones libres para la adquisicion de dicho artículo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Comisaría Inspeccion del servicio todos los días, cuyo acto tendrá lugar en dicha dependencia calle de Norzagaray núm. 2 á las diez de la mañana del día 15 del actual.

Las proposiciones irán estendidas en papel comun, ajustadas al modelo inserto al final, y sin garantía de ninguna especie, bastando que el proponente sea persona de conocido arraigo.

Manila 9 de Enero de 1886.—Benigno Toda.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de (del comercio propietario ó lo que sea) enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar 250 hectólitros de arroz corriente de Pangasinan para las atenciones de la Factoría de Subsistencias de esta Capital, se compromete á tomar á su cargo el espresado servicio al precio siguiente:

Por cada hectólitro de arroz pfs.
Fecha y firma del proponente. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, PROPIEDADES Y ADUANAS DE FILIPINAS.

Ignorándose quien sea el dueño de la cantidad de 15 pesos en plata de cuño mexicano detenidos por la Aduana de esta Capital, al practicar el reconocimiento de dos paquetes conteniendo dinero venidos á bordo del vapor «Julietta» procedentes de Joló y Cottabato en 20 de Agosto de 1883; se hace saber por este medio al público á fin de que el que se crea con derecho á la referida cantidad se presente en la Seccion de Aduanas de esta Administracion Central para enterarle de lo resuelto por la Intendencia general sobre el particular.

Manila 9 de Enero de 1886.—Francisco A. Santisteban. 3

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se hace saber al público que este Establecimiento efectúa operaciones de préstamos y descuentos por un mes plazo, al cinco por ciento anual, por dos meses plazo, al seis y medio por ciento anual, y por tres meses plazo al ocho por ciento anual; descontándose el mismo interés de ocho por ciento en todas las renovaciones de operaciones ya ejecutadas, en las hipotecarias sobre buques y fincas urbanas, y en las de valores públicos aceptados.

Secretaría del Banco 11 de Enero de 1886.—Matias Saenz de Vizmanos y Lecaroz.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

Desde el 13 al 17 del presente mes estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la espresada fecha 17 no se hará pago ninguno á dichas clases. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila 12 de Enero de 1886.—Matias Saenz de Vizmanos.

ALCALDIA MAYOR DE CAVITE.

Relacion nominal de los nombres de los individuos aprehendidos por la Guardia Civil del pueblo de Alfonso, jugando al monté en la casa de Don

Adriano Limbo, en la tarde del día 2 del presente mes, en el pueblo de Indan.

D. Adriano Limbo, indio, casado, de 40 años de edad, de oficio labrador, del barangay núm. 27, como casero, 3 pesos de multa.

D. Pedro Rollon, id., id., de 43 id. de id. id. natural y vecino de Indan, del barangay núm. 30 como jugador, un peso y medio de id., id.

Felix Peñaflor, id., id., id., de 46 id. de idem, id. de id., del id. núm. 27, id., un id. y medio de idem, idem.

D. Perfecto Felimiano, mestizo sangley, id., de 33 id. de id. de oficio escribiente, id. de id., del id. núm. 58, id., un id. y medio de id., solvente.

D. Felipe Mógica, indio, id., de 40 id. de idem, de oficio labrador, id. de id., del id. núm. 27, id., un id. y medio de id., id.

Hipólito Herrera, id., id., de 44 id. de id., de oficio jornalero, del id. núm. 50, id. de id., id., un id. y medio de id., id.

Ruperto Gonzalez, id., soltero, de oficio labrador, id. de id., del id. núm. 52, id., un id. y medio de id., insolvente.

Doroteo Limbo, id., id., id., de 20 id. de id., id. de id., del id. núm. 28, id., un id. y medio de id., idem.

Gregorio Filomeno, mestizo sangley, casado, id., de 37 id. de id., id. de id., del id. núm. 38, idem, un id. y medio de id., solvente.

D. Ricardo Salazar, indio, id., de 30 id. de id., id., id. de id. del id. núm. 49, id., un id. y medio de id., insolvente.

Domingo Rodillo, id., id., de 40 id. de id., id. de id., id., del id. núm. 10, id., un id. y medio de id., solvente.

Engracio Reyes, id., id., pescador, id. de Ternate, del id. núm. 5, id., un id. y medio de id., insolvente.

Mariano Gonzalez, id., viudo, de oficio labrador, de 26 id. de id., id. de Indan, del id. núm. 52, id., un id. y medio de id., solvente.

Simeon Masnun, id., casado, id., de 31 id. de id., id. de id., del id. núm. 53 id., un id. y medio de id., insolvente.

Eugenio Salgado, id., id., de 30 id. de id., de oficio jornalero, del id. núm. 60, id., un id. y medio de id., id.

Paulino Mógica, id., id., de 48 id. de id., id. de id., del id. núm. 39, de oficio labrador, id., un id. y medio de id., id.

Francisco Cristal, id., soltero, id., de 23 id. de id., id. de id., del id. núm. 19, id., un id. y medio de id., id.

Fabian Ocampo, id., casado, de 47 id. de idem, id., del id. núm. 18, id., un id. y medio de idem, solvente.

Cavite 22 de Diciembre de 1885.—Calvo.

Providencias judiciales.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Claro Reseda, vecino de Cuyapo en Nueva Ecija, para que dentro del término de nueve días, contados desde esta fecha comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 1237 contra Mateo de Jesus y otros por lesiones, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 5 de Enero de 1886.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sria., Juan Nepomuceno.

Don Gaspar Castaño, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Justo Muzuela, indio, natural de Bangar provincia de la Union, vecino de Moncada de Tarlac, del barangay de D. Francisco Ballesteros, de treinta años de edad, labrador, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera para contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 8799 que se le sigue por quebrantamiento de caucion juratoria, que de hacerlo así se le oirá y administrará justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que haya lugar y se entenderán con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo.

Dado en la casa Real de Lingayen á 7 de Enero de 1886.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sria., Pablo Santos.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Marcelo Rivera, indio, soltero, natural de Binmaley de esta provincia, vecino de Sto. Tomás de la de Union, del barangay de D. Fidel Bauson, para que en el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para prestar declaracion en la causa núm. 8786 que se sigue contra Marcelo Rivera por uso de cédula de vecindad, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de Lingayen á 8 de Enero de 1886.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sria., Pablo Santos.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Dionisio Marquez, indio, soltero, natural y vecino de Binmaley, del barangay de D. Alvaro Aquino, de veintinueve años de edad, de estatura baja, cuerpo regular, cara ovalada, color trigueño, frente y boca pequeñas, nariz chata, barba poca, pelo y cejas negros, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera para contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 8810 que se le sigue por quebrantamiento de caucion juratoria, que de hacerlo así se le oirá y guardará justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios consiguientes y entendiéndose con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo.

Dado en la casa Real de Lingayen á 7 de Enero de 1886.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sria., Pablo Santos.

Don Vicente Pardo y Bonanza, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel de la Cruz, natural y vecino del pueblo de Montalban provincia de Manila, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5252 que instruyo por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Bulacan á 8 de Enero de 1886.—Vicente Pardo.—Por mandado de su Sria., Vicente Enriquez.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en la informacion adperpetuam ofrecida por D. Francisco Domingo sobre un camarín de mampostería enclavado en un solar existente en la antigua Divisoria de Binondo y Tondo, que tiene por lindero por la derecha de su entrada la casa de D. Lupo Cardenas, por la izquierda la de doña Bárbara Padilla y por la espalda el solar de D. Justo Mendiola, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho al espresado camarín, para que en el término de nueve días, contados desde la fecha, en que tuviere lugar este anuncio, se presenten en este Juzgado, bien por sí, ó por apoderados instruidos y espensados á deducir el derecho que les asista apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Escribanía del Juzgado del distrito de Quiapo 11 de Enero de 1886.—Pedro de Leon.

Por providencia del Sr. Juez del distrito de Tondo, recaida en las actuaciones promovidas por D. Susano Inson, sobre propiedad de un solar, sito en el barrio de S. Nicolás, cuyos linderos son: por su frente la calle de S. Nicolás en medio por su espalda las fincas de Alejandro Galang, por el lado derecho de su entrada la de Toribio Villanueva, y solar del chino Oraa y por el lado izquierdo de su entrada las de D. Agustin Paina y D. Ramon Ascoera: se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho sobre el citado solar para que dentro de nueve días hagan uso en este Juzgado del que se creen asistidos con apercibimiento que de no hacerlo se declarará ser de la propiedad del mencionado Yuson el citado solar.

Tondo y Escribanía del que suscribe 8 de Enero de 1886.—Antonio Custodio.

Don Benito Cerrejon y Toronjo, Teniente Comandante accidental de la quinta Compañía del Cuerpo de Carabineros de Filipinas.

Habiéndose ausentado desde esta Cabecera donde se encontraba con su compañía, el Carabinero de segunda clase Severo Geltura Susay, natural de Argay provincia de Cebú, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; en uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de dicha sumaria; por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido carabinero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», comparezca en la casa Cuartel de este Instituto en esta Cabecera á responder á los cargos que en la espresada sumaria le resultan, pues de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes. Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre.

Dado en Iloilo á 21 días del mes de Diciembre de 1886.—Benito Cerrejon.